

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-  
dio de D. N. Fabregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 2 1/2 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 8 mas. por linea.

Los no suscriptores 4 1/2

Y las repeticiones a la mitad del precio.

Los títulos, esbozos y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

## REGLAMENTO DEL BANCO BALEAR.

### CAPÍTULO VI.

#### De las juntas generales.

Art. 87. Antes de la publicación del anuncio de convocatoria para las juntas generales en la *Gaceta de Madrid* y en los periódicos de Palma, el secretario formará la lista de accionistas que según los artículos 34 y 35 de los estatutos tienen derecho de votación en junta general; y aprobada por la Junta de gobierno, se fijará en la portería del banco. Las acciones depositadas en garantía, si llegan al número exigido, dan derecho a votar, pero no las embargadas ó retenidas.

Art. 88. Durante los ocho días anteriores a la celebración de la junta general ordinaria se darán por la secretaría papeletas de asistencia á la misma á todos los accionistas, y se facilitará á los que lo reclamen, en las horas que al efecto se fijarán, las noticias que pidan acerca de la marcha de los negocios del establecimiento.

Art. 89. En el propio término, y hasta que principie la junta general, los accionistas que deban representar á otros entregaran al secretario la autorización por escrito que acredite su personalidad.

Art. 90. Los accionistas que después de haber recibido papeletas de asistencia hubiesen enajenado sus acciones, quedando con menor número de las que dan derecho á votación, perderán este derecho.

Art. 91. Media hora después de la señalada para celebrar la junta general ordinaria se considerará constituida por los accionistas presentes, cualquiera que sea su número, sin perjuicio de admitir en ella á los que sucesivamente se presentes durante la

sesión. En su consecuencia, trascurrida dicha media hora, el Presidente declarará abierta la sesión, y el Secretario leerá la lista de los accionistas con derecho de voz y voto; el acta de la sesión anterior; la Memoria seístral de la Junta de gobierno, y los acuerdos que la misma someta á la general.

Art. 92. Los accionistas podrán poner, sobre los extremos consignados en la Memoria y las proposiciones hechas o formuladas por la Junta de gobierno, lo que estimen conveniente, cuidando el Presidente de conceder ó negar la palabra y dirigir la sesión para evitar digresiones, personalidades y cualquier otra falta.

Art. 93. Sobre cada uno de los puntos que se sometan á discusión sólo podrán hablar tres personas en pro y tres en contra; sin contar los individuos de la Junta de gobierno cuantos como tales den explicaciones respecto a los puntos controvertidos: siembargo, si el Presidente considerase suficiente discutida la cuestión, lo consultará á la junta, y con la aprobación de ésta se procederá á votación.

Art. 94. Las proposiciones que en uso de la facultad concedida en el art. 41 de los estatutos pueden hacer los accionistas se formularán por escrito para que, examinadas por la Junta de gobierno, sean informadas por ella en la próxima junta si no creviese conveniente verificarlo en el acto. Este dictámen será en todo caso el que se dicta y vota, procediéndose solo á deliberar sobre la proposición cuantos aquél hubiere sido desechado.

Art. 95. Durante la junta general ordinaria estarán de iníscrito las actas de sus sesiones, el balance de las operaciones del Banco y los estados de

sus inventarios y existencias.

Art. 96. Las votaciones serán públicas por regla, y secretas cuando se trate de personas ó lo reclamen los individuos.

Art. 97. Las votaciones públicas se harán por sentados y levantados; las secretas por bolas blancas y negras, que se colocarán en una caja preparada al efecto, y por papeletas cuando se trate de algún nombramiento. Concluida la votación secreta, el Secretario, auxiliado de dos accionistas designados por el presidente, pero que no tengan empleo en el Banco, hará el escrutinio, cuyo resultado señalará aquéllos en un papel que rubricarán.

Art. 98. Verificado el escrutinio, se estará á lo que resulte votado por la mayoría absoluta de los votos que hayan tomado parte en la votación.

Art. 99. Cuando en la votación de personas no resultase mayoría absoluta, se repetirá entre las tres personas que hayan tenido más votos, y quedará elegida la que reuna mayor número. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 100. Se repetirá la votación siempre que en el escrutinio aparecieren más ó menos votos que los correspondientes al número de votantes, si la diferencia pudiere alterar el resultado.

Art. 101. Llenado el objeto de la junta general, terminará ésta por la lectura que haga el Secretario de la lista de los socios que hayan tomado parte en ella y de la minuta del acta; y aprobada que sea, se rubricará por el Presidente y dos individuos de la Junta de gobierno, declarando aquél en seguida cerrada la sesión.

Art. 102. Los acuerdos de la jun-

ta general constarán en un libro de actas, firmadas cada una de ellas por el Presidente y Secretario, cuyo libro contendrá los resultados prevenidos en el art. 6º de este reglamento.

Art. 104. En las juntas generales extraordinarias solo podrá tratarse de los asuntos que hubiesen motivado la convocatoria, y el acuerdo no será válido sin la representación de la mitad mas una de las acciones emitidas. Si el número de las representadas durante la primera media hora después de dar la señalada para la reunión fuese menor del que se ha fijado, se publicará nueva convocatoria, expresando se que es la segunda, con 15 días de anticipación; y sea cual fuere el número de los concurrentes, serán válidos sus acuerdos.

(Concluirá.)

## SECCION DE NOTICIAS.

### De La Correspondencia del 28.

El señor ministro de la Guerra debe someter en breve á la resolución de S. M. un decreto reglamentando el ingreso de los cadetes en los colegios, y al propio tiempo prepara la creación de una nueva condecoración exclusivamente militar, destinada á recomendar servicios que ya no pueden obtener la cruz de San Fernando desde que se ha hecho tan difícil la obtención de esta notabilísima orden.

El 26 sondeó en Cartagena, procedente de Cádiz, el vapor de guerra *Isabel II*, su comandante el capitán de navio D. Federico de Santiago y Hoppe, conduciendo 150 individuos de transporte pertenecientes a la dotación de la fragata *Numancia*.

— Apesar de lo que dice el periódico oficial francés y los semioficiales, las noticias de Argelia no son completamente satisfactorias. Los insurrectos, que se habían retirado hacia el Sur, obligados por la falta de víveres, ó scaso porque se han creido con fuerza bastante para atacar á los franceses, han vuelto hacia el Norte de la colonia, viéndoseles una parte de la numerosa tribu de los Harras. Así, reforzados se han atrevido, segun nos manifestó el telégrafo, á atacar una población, pero han sido encarnadamente rechazados. Lo que favorece mucho a los franceses es la fidelidad de las tribus del Sahara, quienes no solamente han rechazado las sugerencias

de los insurrectos, sino que tomando la ofensiva contra ellos, han hecho frecuentes *victorias* en los países que ocupan estos.

— Asegúrase que el Papa no quería dar autorización para el proyecto de Congreso de Malinas; pero que viendo por fin a riegos, ha decidido permitirlo, con la condición de que todos los discursos que se pronuncien hayan de ser examinados previamente por el primado de la Iglesia católica de Bélgica, el arzobispo de Malinas, y además con la de que para cada nueva reunión se le haya de pedir permiso, con el fin de que este derecho de previa censura lo hayan de ejercer el obispo ó arzobispo del punto donde la reunión se verifique.

### De La Correspondencia del 29.

A consecuencia de expediente instruido sobre si debía considerarse como delito la introducción de ganado extranjero en nuestro territorio, se ha dispuesto por real orden de 5 de este mes, que se adicione el artículo 19 del real decreto de 20 de junio de 1852, expresando que se comete el delito de defraudación, «por la introducción en territorio español de ganados extranjeros sujeto, al pago de derechos sin haberlos satisfecho. Por la conducción, circulación y estancia de todo ganado sin marcar ó sin que vaya acompañado de la correspondiente guia dentro de la zona establecida para los mismos en los casos en que la ley exija esos requisitos.»

— Las noticias de Vichy dicen que reina la mayor intimidad entre el emperador y el rey Leopoldo de Bélgica. No se visitan en sus respectivas residencias á horas determinadas, sino que ordinariamente pasean juntos. Creese que esta intimidad es muy favorable al afianzamiento de la paz en Europa.

### De La Correspondencia del 30:

Por el ministerio de Marina se han tomado las siguientes resoluciones:

Disponiendo vuelva á desempeñar la fiscalía de Cartagena D. Antonio Quesada, y nombrando para la de Barcelona a D. Antonio Borrás.

Resolviendo que las escampavías *Radiante* y *Flecha*, pasen á reforzar la sección de guarda costas de las Baleares.

— El oídom que hasta ahora no se había presentado, empieza ya á desarrollarse de un modo extraordinario en algunos puntos de esta provincia, y

según nos dicen; los que se han desprendido en azofrar las viñas van á perder, si no toda, gran parte de la abundante cosecha que creían asegurada.

*Vigo* 28. — Esta mañana á las ocho y media ha entrado en este puerto el vapor correo de las Antillas *Infanta Isabel*, con trece días y ocho horas de navegación. Las noticias de Santo Domingo, que se tenían en la Habana á la salida del vapor alcanzaban al 8, y de Puerto Plata y Montecristi al 9. El general Gaudara seguía en Montecristi donde no curria novedad.

En Haití había estallado un movimiento revolucionario contra el presidente Gessard. Parece ser que los revolucionarios pretendían auxiliar á los insurrectos dominicanos de la parte española.

Las noticias del teatro de la guerra en los Estados Unidos, no dan cuenta de ningún movimiento importante.

En la isla de Cuba no ocurría novedad á la salida del correo.

*Cádiz* 29. — Esta tarde á las siete ha salido la fragata *Blanca* con destino al Pacífico.

*Túnez* 27. — Los árabes, después de haber recogido sus cosechas, han venido á aumentar el número de los insurrectos. Estos últimos están acampados á dos leguas de la capital, y acaban de hacer prisionero sin combate todo el ejército del bey.

Siguen pidiendo la destitución de los ministros y la supresión de las contribuciones.

*París* 28. — Se ha dispuesto en honor al Rey de España grandes revisas de la guardia nacional y tropas que guatnecen a París.

Las noticias de Nueva-York dicen que los confederados trasladan precipitadamente su botín a Richmond y amenazan tomar la ofensiva contra el ejército de Grant.

Parte de las tropas de este ha sido llamado para defender á Washington. Sherman ha llegado delante de Atlanta, y se creía que los confederados le presentarían la batalla. Los banqueros de Nueva York han aceptado el nuevo empréstito.

*París* 29. — Las noticias de América llegadas á Southampton no dicen nada digno de especial mención respecto á la cuestión peruana.

Las pocas noticias que trae ofrecen escasa importancia.

De Méjico se sabe que los franceses

sos han tenido últimamente algunas escaramuzas con los juaristas cerca de Acapulco y que habian salido de la capital 1.500 hombres con objeto de reforzar las tropas imperiales que se encuentran en Acapulco.

De Túnez se sabe que las tropas del bey se hallan bloqueadas por los insurrectos y diezmadas por la fiebre que hace considerables estiagos.

El gobierno inglés ha declarado en las Cámaras de Londres que se halla dispuesto a reconocer al emperador Maximiliano de Méjico cuando se le notifique oficialmente la instalación del imperio y sin aguardar á la sumisión de las provincias que permanecen sometidas a Juarez.

El gabinete de San James ha puesto en conocimiento del de las Tullerías esta determinación, y se cree que esta circunstancia ha contribuido á aumentar las buenas relaciones entre ambos gobiernos.

La cuestión hannoveriana se presentaba un tanto espinosa á consciencia de la ocupación de Rendsburgo, pues segun partes recibidos, el gobierno de aquel país había dirigido al de Prusia una nota excesivamente viva pidiendo una satisfacción por tal hecho; pero el ministerio de Relaciones extranjeras de Prusia ha contestado declarando que no se opone á que las tropas federales ocupen de nuevo a Rendsburgo.

Viena 29. — Dinamarca consiente en ceder sobre sus pretensiones á la posesión de los Ducados y á todos sus proyectos de unión personal.

Las dificultades que han surgido en la sesión de la conferencia son relativas á la posesión de la isla de Alsen que cuesta mucho á Dinamarca abandonar; pero se cree que se arreglará también este punto como lo han sido los demás.

Se ha fijado el plazo definitivo para la completa evacuación de la Jutlandia.

Los gastos de la guerra quedarán á cargo de los Ducados.

## MAHON.

Suscripción para concluir y hermosear el local destinado para carreras de caballos.

Rs. cént.

Suma anterior..... 3053 83  
D. Rafael Prieto y Caules. . 40 "

" José Fiol y Neto. . . . .	4
" Juan Olives y Vives. . . . .	2
" Jaime Esbart y Bals. . . . .	2
" Antonio Oliver y Martínez. . . . .	2
" Lorenzo Pons. . . . .	1
" Jaime Palliser y Garriga. . . . .	2

Suma . . . . . 3106 83

Sigue abierta la suscripción en las tiendas de D. Domingo Orfila, Arravaleta número 5, D. Nicolás Fábregues, plaza del Príncipe y en esta Redacción e Imprenta.

Dice el *Diario de Palma* del 30:

**Ha sido aprobado por Real orden de 23 de junio** último el presupuesto de treinta y tres mil quinientos dos reales para completar el finalización del puerto de Mahón; habiéndose señalado la subasta para el dia 10 de agosto próximo á las doce de su mañana en el Gobierno de esta provincia, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la sección de Fomento los pliegos de condiciones.

Ayer noche tuvimos el gusto de asistir á una reunión familiar y admiramos otra vez las dotes musicales que posee el simpático jóven menorquín Sr. Arguimbau, ya sea en el piano solo, ya con el instrumento copaólogo, de cuyo invento nos hemos ocupado diferentes veces por los adelantos que en él hace y por acompañarse él mismo con dicho instrumento en el piano.

Entre otras de las piezas que con innitable exactitud ejecutó en este, saboreamos el *Carnaval de Venecia*, tocado con aquella maestría propia de un consumado artista y que revela bien á las claras la disposición, talento y agilidad de que se halla adornado nuestro compaisano, habiendo también tocado otras piezas de una difícil ejecución que no pudieron menos de merecer las más decantadas muestras de aprobación de parte de los circunstantes.

El jóven Sr. Arguimbau vale y promete mucho, confiando nosotros perseverará en la noble tarea emprendida, augurándole si así así lo verifica, un brillante porvenir y alta honra al suelo que lo ha visto nacer.

Según tenemos entendido trata este jóven de ausentarse muy pronto de esta capital, y siendo muchas las personas que nos han manifestado deseos de observar su mérito artístico, creemos se dejará oír aunque sea en ciertos círculos y reuniones.

## PROVINCIA.

(Del *Diario de Palma* del 30.)

Hoy en el vapor-correo *Jáime II* ha regresado á esta capital el Exmo. Sr. D. Joaquín Bassols, capitán general de estas islas. El general gobernador, acompañado de muchos jefes de los cuerpos e institutos militares que se hallan de guarnición en esta plaza, han ido al puerto para recibir a S.E.

También ha llegado el intendente militar don José Leigoña y el comisario de guerra D. Joaquín Vives, con sus familias.

— Por real orden de 18 del corriente han sido nombrados oficiales terceros de administración militar los alumnos de la escuela especial del cuerpo que han terminado sus estudios con aprovechamiento, D. Francisco Pou y Roca y D. Jaime Domeinge y Sancho, hijos de este país, quienes han sido destinados á estas islas por el Exmo. Sr. Director general.

— El resultado de la vista de la tristemente célebre causa sobre parricidio, de que dimos cuenta días atrás, ha sido el de condenar á la pena capital la sala segunda de la excelentísima Audiencia del territorio, á Miguel y Antonia Llulla, de cuyo fallo dice: interpondrán súplica para sala de revisión. (De *El Isleño* del 27.)

Tenemos entendido que el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha redactado una representación á S.M. en solicitud de rebaja del derecho de consumo de varios artículos de primera necesidad, y que dicha solicitud ha sido dirigida al M. I. Sr. Gobernador de la provincia para que se digne darla curso y apoyarla. No podemos menos de tributar las más expresivas gracias á la corporación municipal por su celo en favor de sus representados, y más particularmente de las clases pobres; y esperamos de la reconocida justificación del Sr. Gobernador que contribuirá á que S.M. atienda la justa reclamación de la municipalidad.

## BOLETÍN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Ivención de San Estéban proto-mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

Santo Domingo de Guzman, confesor y fundador.

## ORDEN DE LA PLAZA

del 2º de agosto de 1864.

Servicio para el 3.

Gefe de dia: Sr. teniente coronel del regimiento infantería de Galicia n.º 19. D. Francisco Mayol. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones, Galicia. — El Teniente coronel Sargento Mayor. — Juan Pérez y Jauregui.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 13 horas vapor español Mahonés, de 87 ts, cap. D. Agustín Gallego, con 17 trip., 23 pas., y varios efectos.

REQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona vapor esp. Galgo, de

34 t, cap. D Matias Huguet con 3 trip., 1 pas. 60 cuarteras habas, 50 qq. enea y 6 baules calzado.

Para Barcelona corbeta esp. María Clotilde, de 467 t., cap. D. Pedro Ferreiros con 15 trip., 1 pas. y lastre.

**AVISOS OFICIALES.**

En el boletín oficial número 4951, existe la circular del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 26 Julio último, que es del tenor siguiente:

«Con el objeto de que las personas que desean renovar las licencias de uso de armas puedan obtenerlas sin necesidad de presentar para ello nuevas instancias: he resuelto que para lo sucesivo los que se hallen en dicho caso exhiban en este gobierno las licencias antiguas con nota o informe del Acalde respectivo, puesto á continuación, en que espese bajo su responsabilidad si continúa el interesado observando buena conducta y le considera por tanto merecedor á que se le facilite la licencia. Los Dres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de dar á esta circular la publicidad posible para su debido conocimiento.»

Lo que se inserta en este periódico, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese. Mahon 3 agosto de 1864. Juan J. Sancho.

**Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

HAGO SABER: que el dia tres de Agosto próximo á las once d. la mañana, siendo la postura convenciente, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate por vía de venta y reingenación perpetua de dos casas situadas en esta ciudad, una en la plaza del Retiro, antes del Patronet, y la otra que está unida á aquella, en la calle del Angel, propias de D. José Vuitil y Rubí, en virtud de autorización que al efecto se le ha concedido. El pliego de condiciones está de manifiesto en poder del pregonero. Mahon once de julio de 1864.—Facundo Cortadellas.—Por su mandato.—Francisco Andreu y Pons Esn.º

**El Comisario de guerra Inspector de provisiones de esta plaza.**

HACE SABER: que debiendo procederse en virtud de órden superior á contratar por el término de un año prorrogable por el que convenga á la Administración militar la mituración de los trigos necesarios al surtido de harinas para la elaboración del pan que consume la guarnición de esta plaza, queda señalado para la adjudicación de dicho servicio el dia 5 de Agosto próximo á las doce de la mañana, hasta cuya hora se admitirán proposiciones en la Inspección de dichos ramos, sita en la calle de

San Fernando n.º 2, con sugerencia á las condiciones y precio límite de dos reales veinte por fanega castellana que se hallan de manifiesto en la misma. Mahon 29 de Julio de 1864. José Morales.

**LOTERIA NACIONAL.**

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

De los billetes expendidos por esta Administración para el sorteo que se celebró en Madrid el dia 26 de Julio último, han salido premiados los de los números siguientes:

Números.	Premios.
3181.	50 pesetas.
8991.	50
8992.	50
8995.	50
8997.	50
24251.	50
24252.	50
25381.	50

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo que ha de celebrarse el dia 5 del actual, cuyo prospecto es como sigue: Constará de 25.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 187.500 pesos en 1250 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos rs.
1 de . . . . .	30.000
1 de . . . . .	10.000
1 de . . . . .	5.000
10 de 1.000 . . . . .	10.000
22 de 500 . . . . .	11.000
1215 de 1400 . . . . .	121.500
1250 . . . . .	187.500

Los Billetes están divididos en Décimos, que se expenden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 3 de Agosto de 1864.—Domingo Orfila.

**ANUNCIOS.**

El jueves próximo se venderá en pública subasta la casa n.º 16 de la calle de la Arraval. Los documentos de pertenencia obran en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

Se vende en pública licitación la casa señalada con los números, 18 y 20 de la calle del Castillo propia de D. Jacinto Rey. El pliego de condiciones obra en poder del Notario don Manuel Plaza.

Se venden por la cantidad de 1300 duros dos casas contiguas situadas esquina á las calles de Sta. Rosa y Sin

Sebastian: dirigirse á su dueño 1 t. t. za del Príncipe 4. Está para vender la casa número 80 y 82 de la calle del Castillo. Tatarán del ajuste en el número 72 de la calle de la Arraval.

**PARA ALQUILAR O VENDER.**

Lo está la casa número 10 de la calle de las Moreras, su dueño vive en el número 12 de la misma calle. Para el alquiler está amueblada.

**MR. JUAN ROUX,**

**PEDICURÓ UNIVERSAL.**



Ha llegado á esta ciudad, donde ofrece sus servicios en la curación radical en dos minutos, sin cortar, de la estracción de cállos, ojos de perdiz, uñas gruesas y defecuosas sin sangre ni dolor. Vive en el Oriente, plaza del Príncipe núm. 3.

Recibe desde las nueve de la mañana hasta las doce; y de las dos hasta las cinco de la tarde.

**SIRVIENTE.**

En esta imprenta informarán de un jóven que desea hallar colocación para servir en clase de criado.

**NODRIZA.**

En Villa-Cárlos, calle de la Iglesia número 15, informarán de una que desea hallar criatura para amantar.

A la brevedad posible llegará á este puerto, procedente de Ciudadela, el pailebot español nombrado JOVEN AFRICANO (a) Bairinada nova con el objeto de salir para África. Admité al cargo y pasajeros y para el ajuste sí lo verán con su capitán D. Bartolomé Maspoch.

**VAPOR MAHONES.**

Al mando del capitán D. Agustín Galení saldrá para Palma hoy miércoles á las 5 de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin firme - J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fibregues y Pascual, calle Mayor n.º 21.